DANE: 113001008284
NIT: 890.480.630 DV:8
ICFES: 030569 J.D; 096545 J.N

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

Resolución rectoral
Adjudicación del 14 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación publica Nº 0006 de 2026 para el: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DESTINADA A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, BIENES Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación publica Nº 0006 de 2026

Cuyo objeto es: **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DESTINADA A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, BIENES Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

. Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 0006 de 2026 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654

Cuyo objeto es el: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DESTINADA A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, BIENES Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Por valor de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. PESOS ($ 5.979.750,00),

Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 0010 con fecha 11 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO NAVARRO CASSIANI
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO